

TOTALMENTE TRAMITADO OFICINA DE PARTES

2 7 OCT. 2011

DIRECCION DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

REF: RENUEVA AUTORIZACIÓN DE UN (1) EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO INSTITUCIONAL QUE INDICA, A YOLITO CENTRO FERRETERO S.A. POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 2 7 OCT. 2011

VISTOS:

1.- Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. N°2761/2007, N° 622/2010, N° 900/2011.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 17-10-2011, de Empresa Yolito centro Ferretero S.A., por medio de la cual solicita la renovación del emplazamiento publicitario institucional, acompañando al efecto Boleta de Garantía Nº 777934 del Banco Santander Chile, que garantiza un nuevo período de renovación de autorización.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.
- 3.- Resuelvo D.R.V.M.Nº 4190 05-10-2010

RESUELVO (EXENTA)

DVM Nº 5367

1. RENUÉVASE a la Empresa "YOLITO CENTRO FERRETERO S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario Institucional que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO : 73A057

REGION : Metropolitana

NOMBRE DEL CAMINO : Autopista Los Libertadores, Comuna Colina

ROL : R-57 CH SENTIDO (TTO) : Descendente

DIMENSIONES : 7X3,6 metros
KILÓMETRO : 6,800

NOMBRE DEL PREDIO : Sin Nombre

PROPIETARIO : Yolito Centro Ferretero S.A.

TEXTO DEL LETRERO : Yolito

PERIODO VIGENCIA : Octubre 2012

Bombero Salas Nº1351, Santiago | Chile Teléfono (56-2) 449 6754| www.vialidad.cl email contacto: oirs@mop.gov.cl



- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- La presente renovación de autorización institucional lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a YOLITO CENTRO FERRETERO S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros ocasionados, originados o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en R-57CH Km 6,800, sentido descendente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL

Director Regional Vialidad Región Metropolitana

LMF/NSV/JMG DISTRIBUCION

- Sres. Yolito Centro Ferretero S.A.

Carretera General San Martín Nº 6800, Comuna de Colina Berta Vega Fono 4990600

- Sr. Jefe Provincial Vialidad Chacabuco

- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Sección Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

24.10.2011.

PROCESO 52/3976/